República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**2020-00430**
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora Respuesta – Requiere Notificación

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta del banco, donde indica que la medida fue acatada y apenas cuente con fondos, procederá a conformidad.

Por otro lado, se le insta al apoderado de la parte a diligenciar la notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección física o el correo electrónico, siempre que informe al despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue las respectivas evidencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ae186e53badd4c53bce1db2a8512959151434c5f55ee2059bee1317da0513a**
Documento generado en 12/11/2020 11:05:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica